



DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos (BOAM de 7 de julio de 2023)

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

“Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente del contrato de servicios denominado: “SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO DE VILLAVERDE”, a adjudicar por procedimiento abierto, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

La licitación del contrato resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales asignados a esta Administración Local. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, al igual que la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan con precisión en toda la documentación preparatoria que sirve de base a la licitación.

Las prestaciones que se quieren desarrollar con este contrato no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

A fecha de 1 de enero de 2023 el distrito de Villaverde cuenta con una población de 159.038 habitantes, por otro lado, el distrito de Villaverde se sitúa en el tercer lugar en el Índice de Vulnerabilidad Territorial Agregado (IVTA) de 2022, con un índice de 5,8, detrás de los distritos de Puente de Vallecas y Usera. En este sistema, se tienen en cuenta cinco esferas de composición: bienestar social e igualdad, medio ambiente urbano y movilidad, educación y cultura, economía y empleo y, por último, salud. El índice medio del conjunto de la ciudad es de 4,8.

La complejidad de muchas de las situaciones abordadas desde los servicios sociales tanto de personas solas, como de menores y sus familias, hace preciso:

- Aplicar la dimensión interdisciplinar en los diseños de intervención social y en la intervención tanto individual como grupal.



- El apoyo y asesoramiento directo a las personas que, sin padecer patología, precisan de una intervención psicológica generalmente de carácter puntual, que facilite y complemente la intervención social.
- La motivación para el tratamiento y para la superación de resistencias que precisan algunas personas que sufren determinadas patologías que les permita acceder a la atención por parte de los servicios correspondientes.
- La necesidad de articular mecanismos de autocuidado en los profesionales de la intervención social, que favorezcan una atención de calidad para las personas y una protección ante situaciones de estrés y burnout.

Para la consecución de todo lo anterior es imprescindible la participación de figuras profesionales con oportunidad para vincularse positivamente tanto con personas y familias como con los profesionales en el contexto de la atención social en el marco del sistema de Atención Social Primaria.

El fin institucional que se persigue mediante la presente contratación administrativa es la realización de un SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE que, por un lado, preste apoyo psicológico a personas y familias en situación de dificultad social posibilitando una intervención interdisciplinar y apoyo a los profesionales todo ello como complemento a la intervención de los Servicios Sociales.

Al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todos aquéllos que, desde el punto de vista de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos, se han considerado más adecuados, según se detalla en el pliego de prescripciones técnicas.”

EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos (BOAM de 7 de julio de 2023)